

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 021/2012

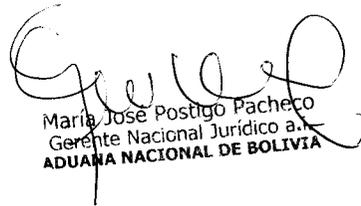
La Paz, 30 de enero de 2012

REF: CARTA VCEI-000110 18-01-2012 DE LA DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION Y COOPERACION ECONOMICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOBRE FUNCIONARIO INHABILITADO PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN DE PERU.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Comunicación Interna AN-GNNGC-DAINC-CI-018/2012 de 26/01/2012 de la Gerencia Nacional de Normas y la carta VCEI-000110 18/01/2012 de la Dirección General de Integración y Cooperación Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre funcionario inhabilitado para expedir certificados de origen de Perú.



MJPP/aql
ANB201-1183



María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Clasificación: ORDINARIA
VCEI- 000110
La Paz, 18 de enero del 2012

00803

-14

19 ENE 2012

Señora
Marlene Ardaya
Presidenta Ejecutiva a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente

**REF.: INHABILITACIÓN DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA
EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN EN EL PERÚ**

Señora Presidenta Ejecutiva a.i.:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitir adjunto a la presente copia de la nota N° 518-2011MINCETUR/VMCE/UO del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú, mediante la cual informan la inhabilitación de un funcionario de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque – CCPL, para emitir certificados de origen en el Perú.

Funcionario inhabilitado:

Nombre	Institución	Jurisdicción	A partir de:
Jorge Vera Orrego	CCPL	Lambayeque	01-11-2011

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar, las seguridades de mi distinguida consideración.

Adj: Lo Indicado
VCEI - 0071
PG/CE/EMMS/rc

Dr. Clarens Endara Vera
DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION
Y COOPERACION ECONOMICA
Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Comercio Exterior

OFICIO N° 5/8 -2011-MINCETUR/VMCE/UO

Lima, 16 DIC. 2011

Señora
ANA MARIA TENENBAUM DE REÁTEGUI
Directora General
Secretaría General de la Comunidad Andina
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las acreditaciones de funcionarios autorizados para emitir Certificados de Origen, por el Perú.

Sobre el particular, la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque ha solicitado el retiro de la nómina de funcionarios acreditados para emitir Certificados de Origen del Sr. **Jorge Vera Orrego** a partir del 02 de noviembre de 2011. En tal sentido, agradeceremos se proceda a comunicar dicha exclusión a los diferentes países de la Comunidad Andina.



Atentamente,


SILVIA HOOKER ORTEGA
Directora de la Unidad de Origen (e)
Viceministerio de Comercio Exterior



CAN - SG / CARTA 042
TRAMITE DOCUMENTARIO

Fecha: 06 / 01 / 12

PPP: D. I. 3

Acc: W. RODRIGUEZ

Int: A. REATEGUI
S. CENEGRANO
G. BOLDEDAN
J. VARELLA
S. CEDESMA

Obs.:

Comunicación Interna

AN-GNNGC-DAINC-CI-018/2012

A: Abog. Maria José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.

De: Lic. Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.

Ref.: Inhabilitación de funcionario para
emitir certificados de origen en el Perú

Fecha: 26 ENE 2012

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de solicitar se instruya a quien corresponda la circularización de la carta VCEI-000110 del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual comunica la inhabilitación de un funcionario de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque - CCPL, para emitir certificados de origen en el Perú.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente.


Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



70.A.I.
V.O.B.
M.S.S.
A.N.B.

SMC
MSS/PIG
Adj. lo citado
c.c. GNNGC/DAINC
HR ANB2012-1183
LP-25/01/2012